



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202150113763 (23 de julio de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

#### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1493 de 2011 toma medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.





## Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo 01 de 2007, por el cual se crea la Secretaría de las Mujeres y se modifica el Decreto Municipal 151 de 2002.

Que el Acuerdo 102 de 2018, por el cual se crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.

Que la Resolución 2087 de 2020 por la cual se ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio, y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación en la línea **Premio a la Investigación para la Transformación Biblioteca Feminista de Medellín**, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200055861 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$50.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en la siguiente línea de participación:

LÍNEA	Nº DE PREMIOS	ASIGNACIÓN POR PREMIOS	VALOR TOTAL
PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN	5	\$10.000.000	\$50.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055861.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los veintitrés (23) del mes de julio de 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Revisó:</b> <b>Mauricio Celis Álvarez;</b> Apoyo a la coordinación 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Aprobó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho - Contratista 
--	---	---	---

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

